



## INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211

### 1. INFORMACIÓN GENERAL

|   |   |
|---|---|
| <b>PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No</b> | No – 21-05-1211   |
| <b>DESIGNACION</b>                          | Mediante oficio con radicado No 2024IE0027004 de fecha 6 de marzo de 2024, remitido por el Gerente Departamental Colegiada del Cesar de la CGR. |
| <b>LUGAR DE LA VISITA</b>                   | Corregimiento municipio de El Copey Cesar   |
| <b>FECHA DE VISITA</b>                      | Del 24 al 26 de abril de 2024.  |
| <b>FUNCIONARIO COMISIONADO</b>              | ING. YOVANY VIDEZ URIBE<br>Profesional Universitario  |
| <b>DESTINARIO INFORME</b>                   | Dra. Carolina del Pilar López Osorio.<br>Abogada Sustanciadora  |

## INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211

### 2. HOJA DE VIDA DEL PROFESIONAL DE APOYO

**NOMBRE:** YOYANY VIDEZ URIBE  
**CEDULA:** 18.973.417  
**PROFESION:** INGENIERO CIVIL  
**TARJETA PROFESIONAL No:** 54202113218 NTS

**ESTUDIOS POSTERIORES AL  
PREGRADO:**

- ✓ ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA E INTERVENTORÍA DE OBRAS CIVILES.
- ✓ DIPLOMADO: AUDITORA FORENSE.
- ✓ DIPLOMADO: ACTUALIZACION NORMATIVA EN CONTRATACIÓN ESTATAL
- ✓ SEMINARIOS Y CURSOS RELACIONADOS CON LA INGENIERÍA CIVIL.

**EXPERIENCIA:**

- ✓ PROFESIONAL UNIVERSITARIO – GRUPO DELEGADO DE VIGILANCIA FISCAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA: 11 años.
- ✓ EVALUADOR TÉCNICO DE PROYECTOS DE REGALÍAS-DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION: 1 año y 11 meses
- ✓ SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS – MUNICIPIO DE CURUMANI: 2 años y 9 meses (en dos ocasiones)
- ✓ JEFE TÉCNICO Y OPERATIVO DE ACUACUR ESP: 1 año y 6 meses.
- ✓ RESIDENTE Y/O DIRECTOR DE INTERVENTORIA EN OBRAS CIVILES.

## INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211

### 3. INFORMACIÓN PROYECTO

#### 3.1. Descripción del Contrato

|                                    |   |
|------------------------------------|---|
| <b>Contrato de Obra No</b>         | 055 de 2014   |
| <b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>        | 5 de mayo de 2014   |
| <b>OBJETO</b>                      | Construcción de una planta de sacrificio para bovinos y caprinos en el municipio de El Copey Cesar. |
| <b>CONTRATANTE</b>                 | Municipio de El Copey Cesar   |
| <b>CONTRATISTA</b>                 | Olt Construcciones S.A.S<br>R.L: José Martínez Maestre  |
| <b>SUPERVISION</b>                 | Marcos Fidel Carranza   |
| <b>INTERVENTORIA</b>               | COVILCO LTDA<br>Contrato de consultoría No 057 de 2014.<br>R.L. Víctor José López                   |
| <b>FECHA ACTA DE INICIO</b>        | 15/05/2014  |
| <b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b> | \$468.143.340,39  |
| <b>VALOR ADICIONAL</b>             | 188.871.340,39  |
| <b>VALOR FINAL</b>                 | \$656.925.005,39  |
| <b>PLAZO TOTAL</b>                 | Doce (12) meses   |
| <b>FECHA DE TERMINACION</b>        | 15/05/2015  |
| <b>%PORCENTAJE EJECUTADO</b>       | 100%  |
| <b>ESTADO:</b>                     | Liquidado el 13 de julio de 2015.   |

## INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211

### 4. ANTECEDENTES DE LA VISITA

Por medio del Auto No 0045 del 20 de febrero de 2024, se decretó entre otras cosas, ordenar la práctica de una visita especial y presentar un informe técnico donde se establezcan los siguientes aspectos:

1. Revisar la carpeta del Contrato de obra 055 y de interventoría No. 057, en especial el presupuesto oficial, las actas parciales, modificatorias y de recibo de obra, informes de ejecución y de interventoría y establecer, si lo ejecutado correspondió al presupuesto y cantidades establecidas por el municipio.
2. Visitar las obras ejecutadas con el Contrato 055 de 2014 y determinar si las obras construidas se ajustan al presupuesto oficial, los pliegos de condiciones y estudios previos elaborados por el municipio de El Copey para este contrato.
3. Revisar la carpeta del contrato obrante en la Alcaldía de El Copey y establecer si existieron estudios del impacto ambiental de suelos, estudios de mercado, diseños de la parte mecánica, elaborados o contratados para la construcción de la planta de beneficio animal de El Copey, ejecutada con el contrato 055 del 4 de mayo de 2014.
4. Revisar la carpeta del contrato, el expediente fiscal No. 21-04-1211 y el expediente administrativo adelantado por el INVIMA y establecer si las obras construidas cumplieron los requisitos técnicos y de infraestructura establecidos por el Decreto 2270 de 2012 y la Resolución 243 del Ministerio de Salud.
5. Revisar si las deficiencias que reportó el INVIMA en Acta del 30 de septiembre de 2015 correspondieron a obras pactadas y ejecutadas en el Contrato 055 de 2014

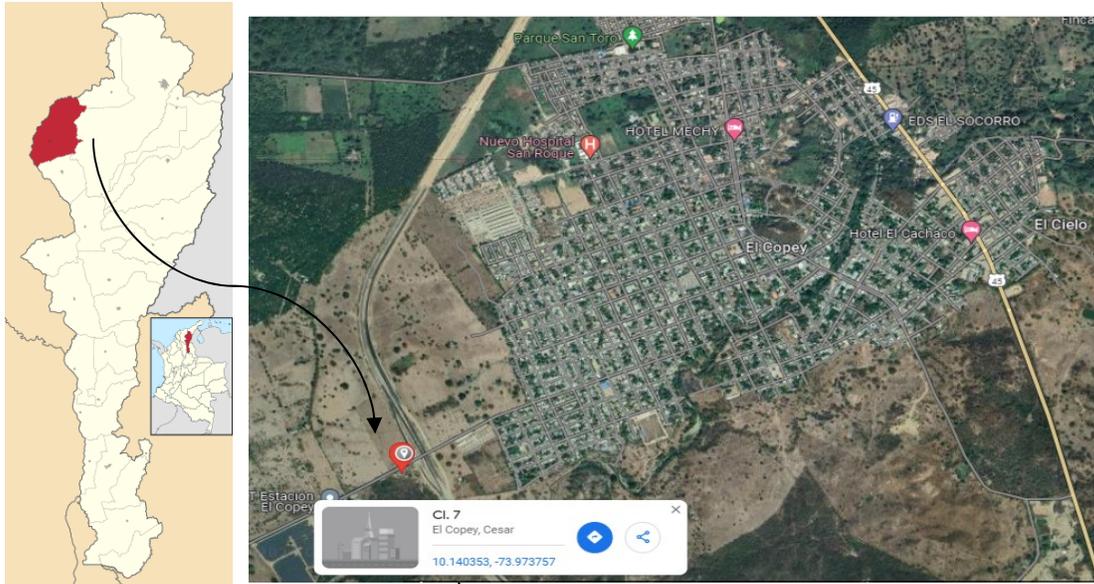
### 5. VISITA A LOS SITIOS DE LAS OBRAS.

Con el fin de atender lo solicitado en el Auto No 0045 del 20 de febrero de 2024 y el oficio con radicado No 2024IE0024013 del 29 mismo mes y año, se llevó a cabo por parte de la CGR una visita técnica al sitio de la obra, realizando una revisión en detalle de la infraestructura correspondiente a la planta de beneficio animal; de igual manera se realizó la georreferenciación pertinente del sitio, se tomó registro fotográfico y se verificó lo correspondiente al estado actual de la obra. Para el cumplimiento de la visita técnica, se utilizó el siguiente instrumental de medición:

## INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211

- Cinta métrica.
- GPS
- Cámara fotográfica.

Figura 1: Localización – planta de sacrificio para bovinos y caprinos en el municipio de El Copey Cesar Cesar



Fuente: Wikipedia y Google Maps



## INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211

### 6. ANÁLISIS Y RESULTADOS.

**6.1. EVIDENCIA ANALIZADA:** dentro de la evidencia estudiada tenemos los documentos físicos e información en medio digital encontrados en el expediente del Proceso de Responsabilidad Fiscal No 21-05-1211, y los recolectados en la visita técnica; dentro de los cuales fueron valorados de manera puntual para este informe, los siguientes:

- Formato de traslado de hallazgo fiscal.
- Estudios Previos del contrato de obra No 055 de 2014.
- Acta de recibo final de la obra.
- Informes de interventoría del contrato de obra No 055 de 20214.
- Oficios remitidos por el contratista de obra e interventoría.
- Liquidación de los contratos: No 055 y 057 de 2014.
- Decreto 2270 de 2012 y resolución No 240 de 213; expedida por el Ministerio de salud y protección social.
- Acta de inspección sanitaria a planta de beneficio de bovinos, suscrita por el INVIMA el 30 de septiembre de 2015.
- Registro fotográfico, realizado en la inspección ocular a las obras ejecutadas.

### 6.2. DESARROLLO DE CUESTIONARIO.

De acuerdo a los requerimientos establecidos en el Proceso de Responsabilidad Fiscal No 21-05-1211, se procede a desarrollar los interrogantes descrito en el 0045 del 20 de febrero de 2024 y en el oficio remitido por la sustanciadora con radicado No No 2024IE0024013 del 29 mismo mes y año, y que fueron descritos en el numeral 4 de este informe, así:

## INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211

**6.2.1 Revisar la carpeta del Contrato de obra 055 y de interventoría No. 057, en especial el presupuesto oficial, las actas parciales, modificatorias y de recibo de obra, informes de ejecución y de interventoría y establecer, si lo ejecutado correspondió al presupuesto y cantidades establecidas por el municipio.**

### **Respuesta:**

Revisada y analizada la información existente en los expedientes de los contratos de obra No 055 de 2014 y de interventoría 057 de 2014; se pudo establecer lo siguiente:

- De acuerdo a los estudios previos y los pliegos de condiciones de la licitación No Lp-003-2014, para la Construcción de una planta de sacrificio para bovinos y caprinos en el municipio de El Copey Cesar, el presupuesto oficial establecido inicialmente fue de \$468.143.695,59.
- Como resultado del proceso licitatorio, el 5 de mayo de 2014 se suscribe entre el municipio de El Copey y Olt Construcciones S.A.S, el contrato de obra No 055 de 2014, con objeto: Construcción de una planta de sacrificio para bovinos y caprinos en el municipio de El Copey Cesar; por una cuantía de \$468.143.340,39, acorde a la propuesta económica presentada por el contratista.
- El 15 de mayo de 2014 se suscribe el acta de inicio del contrato, entre el secretario de planeación municipal (supervisor) y el contratista.
- A los 16 días del mes de mayo de 2014, suscriben entre el municipio de El Copey y COVILCO LTDA el contrato de interventoría No 057 de 2014, con objeto: Interventoría Técnica, económica, administrativa, financiera y ambiental para la Construcción de una planta de sacrificio para bovinos y caprinos en el municipio de El Copey Cesar; por valor de \$32.770.000. Firmando entre las partes el acta de inicio el 2 de junio de esa anualidad. En la revisión documental, se evidenciaron seis informes de interventoría, uno por cada acta de obra, en los cuales se observan los pormenores de la ejecución del contrato de obra, y el registro fotográfico de las actividades ejecutadas en el periodo correspondiente a cada acta
- Mediante adicional No 2 suscrita el 19 de noviembre de 2014 al contrato de obra No 055 de 2014, fueron adicionados \$188.781.665 para financiar mayores cantidades de obra y los ítems no previstos, quedando como valor final del contrato \$656.925.005,39.

## INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211

- Durante la ejecución del contrato fueron suscritas seis actas de obra, sumando un total ejecutado y pagado al contratista de **\$656.819.443,59**; tal como se muestra en el siguiente cuadro:

| Descripción                                   | Valor                 |
|---|-----------------------|
| Acta Parcial No 1                             | 117.344.900,84        |
| Acta Parcial No 2                             | 198.869.903,63        |
| Acta Parcial No 3                             | 104.721.202,30        |
| Acta Parcial No 4                             | 47.207.334,00         |
| Acta Parcial No 5                             | 131.674.826,09        |
| Acta de recibo final de obra                  | 57.001.276,73         |
| <b>Total Ejecutado:</b>                       | <b>656.819.443,59</b> |
| <b>Valor del contrato( incluye adicional)</b> | <b>656.925.005,39</b> |
| <b>Valor a favor del municipio</b>            | <b>105.561,80</b>     |

Las actividades y cantidades de obra descritas en las actas, son consistentes con los ajustes y/o modificaciones realizadas en el desarrollo del contrato de obra No 055 de 2014.

**6.2.2. Visitar las obras ejecutadas con el Contrato 055 de 2014 y determinar si las obras construidas se ajustan al presupuesto oficial, los pliegos de condiciones y estudios previos elaborados por el municipio de El Copey para este contrato.**

**Respuesta:**

Como se describió en el numeral anterior, las obras inherentes al cumplimiento del alcance y objeto del contrato de obra No 055 de 2014, fueron recibidas a satisfacción por la interventoría y supervisión mediante seis (6) actas, siendo suscrita la última en febrero de 2015 y liquidado el contrato de manera bilateral el 13 de julio de esa misma anualidad, por un valor final ejecutado de 656.819.443,59 (incluyendo la adición en recursos realizada).

Teniendo en cuenta las actividades y cantidades descritas en las actas de obra, del 24 al 26 de abril de 2014 (9 años y dos meses después de entregada la obra), se procedió a realizar la visita al sitio donde se encuentra la planta de

## INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211

beneficio de bovino y caprinos en el municipio de El Copey Cesar, en la cual se pudo evidenciar los siguientes aspectos:

- ✚ La infraestructura construida se encuentra en total abandono.
- ✚ La instalación no cuenta con puertas y ventanas metálicas, es evidente el deterioro en muros, pisos, cubiertas por falta de uso, mantenimiento y/o vandalismo.
- ✚ La cerámica del baño y lava botas fue desprendida en su totalidad, de igual forma no cuenta con lavamanos ni sanitario.
- ✚ El cerramiento en bloque de cemento se encuentra por el lado de la entrada a las instalaciones.
- ✚ No cuenta con elementos necesarios para su adecuado funcionamiento.
- ✚ En la bodega de la alcaldía municipal de El Copey, se observaron elementos tales como: un (1) Transformador bifásico de 30KVA, ganchos metálicos, tres (3) carros en acero inoxidable para viseras, dos motoredutores de 220 vatios.

Lo anterior se muestra en las siguientes imágenes:



Foto 1.Muestra la fachada principal de la Planta de sacrificio...

**INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211**



Foto 2.

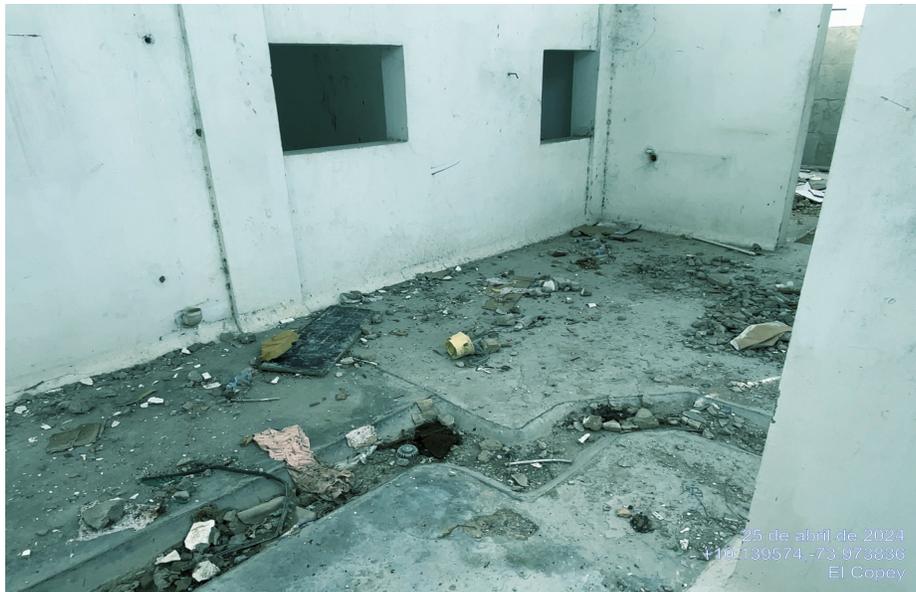


Foto 3.

## INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211



Foto 4.

Fotos 2-4: Muestran el estado actual del área de manipulación.



Foto 5. Muestra el estado actual del cuarto de viseras rojas.

**INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211**



Foto 6 y 7. Muestra el estado actual del cuarto de viseras blancas y zona de cargue.



Foto 8 y 9. Muestran el estado actual del cuarto de patas y cuarto de pieles.

## INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211



Foto 10 y 11. Muestra el estado actual del cuarto de vestuario y el área de lavado de botas.



Foto 12 y 13. Muestra el área de la oficina y el baño

## INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211



Foto 14. Muestra el sistema de rieles instalado en la sala de proceso



Foto 15. Muestra los corrales de desembarque en tubo metálico de 2 ½"

## INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211



Foto 16 y 17. Muestran el cerramiento en bloque de cemento de una parte del área donde se construyó la planta.



Foto 18 y 19. Muestran el transformador de 30KVA y carros en acero inoxidable para viseras.

## INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211



Foto 20 y 21. Muestran el transformador de 30KVA y carros en acero inoxidable para viseras.

En la inspección ocular realizada al sitio donde se encuentra emplazada la planta de beneficio de bovinos y caprino en el municipio de El Copey, muchos de los elementos construidos y/o instalados por el contratista en cumplimiento del objeto del contrato de obra 055 de 2014, se encontraron en deterioro ( como se mostró en las imágenes) y en algunos casos ya no existen; no obstante, actividades de obra como: mampostería, pañete (interior y exterior), escalera en concreto, cubierta en lamina ondulada en fibrocemento, columnas y columnatas en concreto reforzado, pisos en concreto (plantillas y afinado), estructura de rieles en la sala de procesos, corrales en tubos metálicos de 2 ½”, cerramiento en bloque de cemento de la parte frontal del área; son visibles y se pudo establecer que son concordantes en cuanto a las especificaciones técnicas contractuales, se ajustan con la descripción establecida en el presupuesto oficial del proyecto y lo recibido por la interventoría y municipio en la actas de obra suscritas durante la ejecución del contrato en mención.

## INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211

**6.2.3. Revisar la carpeta del contrato obrante en la Alcaldía de El Copey y establecer si existieron estudios del impacto ambiental de suelos, estudios de mercado, diseños de la parte mecánica, elaborados o contratados para la construcción de la planta de beneficio animal de El Copey, ejecutada con el contrato 055 del 4 de mayo de 2014.**

Respuesta:

De la revisión y análisis de la documentación existente en el expediente documental del contrato de obra No 055 de 2014, así como de la consultada en SECOP I (licitación pública No LP-003-2014), no se evidenció información relacionada a estudios de impacto ambiental de suelos, estudios de mercado, diseños de la parte mecánica, elaborados o contratados para la construcción de la planta de beneficio animal de El Copey.

De igual forma, fue certificado el 06 de marzo de 2024 por la auxiliar administrativa archivo central de la alcaldía municipal de El Copey, Así:

### CERTIFICA

*El suscrito Auxiliar Administrativo del Archivo Central del Municipio, en busca de los Documentos copias o antecedentes, en solicitud de ESTUDIOS DEL IMPACTO AMBIENTAL DE SUELOS ESTUDIO DE MERCADO se pudo evidenciar y constatar que no se encontró ningún tipo información requerida por esa entidad.*

Atentamente,

G



**WILDIN YANES BOLAÑO.**

Auxiliar Administrativo Archivo Central

## INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211

**6.2.4. Revisar la carpeta del contrato, el expediente fiscal No. 21-04-1211 y el expediente administrativo adelantado por el INVIMA y establecer si las obras construidas cumplieron los requisitos técnicos y de infraestructura establecidos por el Decreto 2270 de 2012 y la Resolución 240 de 2013 del Ministerio de Salud.**

### **Respuesta.**

El decreto 2270 del 2 de noviembre de 2012, tiene por objeto, actualizar el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cárnicos Comestibles, destinados para el consumo humano en todo el territorio nacional, establecido en el Decreto 1500 de 2007, modificado por los Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131, 4974 de 2009, 3961 de 2011 y 917 de 2012; en el cual, entre otras cosas, en su artículo 10 y 12, establece lo siguiente:

*Artículo 10. Plantas de beneficio animal. Las plantas de beneficio de animales destinados para el consumo humano de que trata el presente decreto, se clasificarán de la siguiente manera:*

- 1. Planta de beneficio animal de categoría nacional.*
- 2. Planta de beneficio animal categoría de autoconsumo.*

*Parágrafo 1. El Ministerio de Salud y Protección Social establecerá los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las categorías de plantas, las cuales además, deberán cumplir con la normatividad ambiental vigente.*

*Artículo 12. Plantas de beneficio animal categoría de autoconsumo. Es la planta de beneficio animal autorizada por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, INVIMA, para abastecer de carnes al respectivo municipio en el cual se encuentra ubicada.*

*El responsable de la planta debe demostrar el cumplimiento de los siguientes criterios:*

- 1. La planta debe estar ubicada en un municipio de categoría 5 y 6 de acuerdo con la Ley 617 de 2000.*
- 2. En el municipio donde esté ubicada la planta no deben existir plantas de beneficio animal de categoría nacional.*
- 3. El beneficio no debe exceder de quince (15) animales por especie al día.*
- 4. La carne y productos cárnicos comestibles obtenidos del proceso de beneficio deben ser destinados al consumo dentro de la jurisdicción del municipio donde está ubicada la planta de beneficio.*

## INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211

Por su parte, la resolución 240 de 2013 por la cual se establecen los requisitos sanitarios para el funcionamiento de las plantas de beneficio animal de las especies bovina, bufalina y porcina, plantas de desposte y almacenamiento, comercialización, expendio, transporte, importación o exportación de carne y productos cárnicos comestibles; en su artículo 116 Plantas de autoconsumo del Título IV, estipula:

*... Las plantas de beneficio de autoconsumo, deben tomar las medidas necesarias para evitar al máximo contaminaciones cruzadas por beneficio de otras especies. El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, autoriza el funcionamiento de estos establecimientos.*

De igual forma en el artículo 117 Estándares de ejecución Sanitaria, establece entre otras cosas, lo siguiente:

(...)

### *2. Diseño y construcción*

*2.1. La planta de beneficio debe estar cerrada en todo su perímetro por un cerco, que puede ser malla, reja, muro u otro material resistente, suficientemente alto para impedir la entrada de animales, personas y vehículos, sin debido control.*

*2.9. Las paredes deben construirse con materiales resistentes y acabados sanitarios, con uniones redondeadas entre paredes, entre estas y el piso y diseñadas y construidas para evitar la acumulación de suciedad y facilitar la limpieza y desinfección.*

Considerando lo anterior y realizada la visita al sitio donde se construyó la infraestructura, es preciso mencionar que a pesar de que para la construcción de la planta de beneficio en el municipio de El Copey por medio del contrato de obra No 055 de 2014, se tuvo en cuenta los criterios descritos en el artículo 12 del decreto 2270 de 2012; NO cumple con lo establecido en los numerales 2.1 y 2,9 del artículo 117- de la resolución 0240 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social; por cuanto no cuenta con un cerco perimetral completo permitiendo el acceso de particulares y animales domésticos y las uniones entre paredes con los pisos y las cubiertas son en ángulo recto.

## INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211

**6.2.5. Revisar si las deficiencias que reportó el INVIMA en Acta del 30 de septiembre de 2015 correspondieron a obras pactadas y ejecutadas en el Contrato 055 de 2014.**

### **Respuesta.**

De acuerdo a la información existente en el expediente del PRF 21-05-1211, se pudo establecer, lo siguiente:

- En acta de visita IVC-INS—FM019 fechada el 30 de septiembre de 2015, de vigilancia, control y verificación de las condiciones higiénicas y sanitarias de las nuevas instalaciones de la PLANTA DE BENEFICIO MUNICIPAL DE EL COPEY (construido con el contrato 055 de 2014), ubicada en la vía a las Palmeras de la Costa; los funcionarios del INVIMA evidenciaron un presunto incumplimiento de las normas sanitarias contenidas en la ley 9 de 1979 y su decreto reglamentario No 2278 de 1982, por tanto emitieron concepto DESFAVORABLE.

Los aspectos verificados por el INVIMA que no estaban cumpliendo al momento de la visita en la nueva planta de beneficio municipal de El Copey, fueron los siguientes:

1. Instalaciones físicas y sanitarias.
  2. Operaciones de sacrificio.
  3. Salas de proceso
  4. Equipos y utensilios.
  5. Almacenamiento.
  6. Sala de deshuese, corte y empaque.
  7. Personal manipulador.
  8. Inspección sanitaria.
  9. Instalaciones sanitarias.
  10. Condiciones de saneamiento.
  11. Control de plagas artrópodos, roedores, aves, etc.
  12. Transporte.
  13. Educación y capacitación
  14. Salud ocupacional.
- Consecuente con lo anterior, mediante acta IVC-VIG-FM043 de visita de inspección, vigilancia y control, suscrita en la misma fecha que la anterior, el INVIMA aplica medida sanitaria de seguridad, consistente en la CLAUSURA TEMPORAL TOTAL de las nuevas instalaciones de la planta de beneficio

## INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211

municipal de El Copey, considerando el estado físico del establecimiento y situación sanitaria encontrada; así:

### **DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL ESTABLECIMIENTO**

*El matadero municipal de El Copey Cesar fue trasladado a unas nuevas instalaciones ubicadas en la vía a palmeras de la costa, estas cuentan con un cerco perimetral que permite el acceso a particulares y animales domésticos, el patio de maniobras no se encuentra en superficie tratada que impida el levantamiento de polvo y el estancamiento de agua, los alrededores se encontraron con malezas, botellas y bolsas plásticas y escombros, los corrales no cuentan con plataformas elevadas de observación, bebederos, identificación, iluminación para la inspección ante mortem en horas nocturnas ni cubierta, se encontró un tanque de almacenamiento de agua potable sin protección, las puertas de despacho de productos cárnicos comestibles y canales presentan espacio en parte inferior, Faltan lavamanos de accionamiento no manual en sala de vísceras rojas. Los lavamanos en el área de proceso permiten el accionamiento manual. Faltan esterilizadores para chairas, cuchillos y elementos de corte, no se cuenta con el equipo para escalado de patas ni el lavado de estómagos, no cuenta con señalización en cuanto a prácticas higiénicas y seguridad industrial, las tuberías no se encuentran identificadas de acuerdo al código internacional de colores, el sistema de lavado y desinfección de botas no es completo, se permite la comunicación del baños con la sala de procesos, no cuenta con casilleros ni bancas en el vestier. No se dispone de área de almacenamiento de pieles. No cuenta con área identificada y demarcada para el almacenamiento de insumos y productos para la limpieza y desinfección. Las uniones entre paredes y entre paredes y techos son en ángulo recto, el diseño de las ventanas permite acumulación de suciedades. Los ganchos para el colgado de canales presentan recubrimiento con pintura. No cuenta con área de almacenamiento de residuos sólidos.*

### **SITUACIÓN SANITARIA ENCONTRADA**

*No cuenta con análisis microbiológicos ni fisicoquímicos que demuestren que el agua empelada es de calidad potable, no cuenta con caracterización del sistema de tratamiento de aguas residuales por parte de la autoridad ambiental, no se cuenta con certificados médicos de aptitud sanitaria del personal manipulador. Se evidenciaron deficiencias en los procedimientos de limpieza y desinfección de las partes altas de paredes, techos y utensilios como ganchos, carros, lavamanos, toboganes, no cuenta con programas escritos de saneamiento básico ni registros de seguimiento como son: calidad del agua potable, limpieza y desinfección, manejo de residuos sólidos y líquidos, control integrado de plagas, mantenimiento preventivo y educación sanitaria y capacitación, los lavamanos, no cuentan con jabón y solución desinfectante y permiten el accionamiento manual, solo cuenta con un esterilizador para las cadenas de peladora, faltan esterilizadores para cuchillos, chaira y equipos de corte como sierra de canal. No cuenta con equipo para el corte de esternón, escalado de patas ni lavado de estómagos. No cuenta con tanques con tapa e identificados para la disposición de decomisos de cabezas, patas, vísceras rojas, vísceras blancas, ubres y canales. No cuentan con profesional contratado para las labores de inspección ante mortem, post mortem ni para el control de procesos ni registros de dichas actividades.*

*(...)"*

Considerando lo anterior, se infiere que las deficiencias reportadas por el INVIMA en las actas suscritas el 30 de septiembre de 2015 y que fueron descritas anteriormente, corresponden a las instalaciones de la planta de sacrificio para bovinos y caprinos en el municipio de El Copey Cesar, pactadas y ejecutada a través del contrato de obra No 055 de 2014.

## INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211

### 7. CONCLUSIONES

Valorada la información existente en el expediente documental del PRF 21-05-1211 y del contrato de obra, y efectuada la visita al sitio del proyecto de *Construcción de una planta de sacrificio para bovinos y caprinos en el municipio de El Copey Cesar*, ejecutado a través del contrato de obra No 055 de 2014; se concluye lo siguiente:

- Las obras inherentes al cumplimiento del alcance y objeto contractual del contrato tuvieron un costo total de \$656.819.443.59.
- Mediante visita realizada por la CGR entre el 24 y 26 de abril del hogaño al sitio donde se construyó la planta, se pudo establecer que: la infraestructura construida se encuentra en total abandono; la instalación no cuenta con puertas y ventanas metálicas, es evidente el deterioro en muros, pisos, cubiertas por falta de uso, mantenimiento y/o vandalismo; la cerámica del baño y lava botas fue desprendida en su totalidad, de igual forma no cuenta con lavamanos ni sanitario; el cerramiento en bloque de cemento se encuentra por el lado de la entrada a las instalaciones; No cuenta con elementos necesarios para su adecuado funcionamiento. En la bodega de la alcaldía municipal de El Copey, se observaron elementos tales como: un (1) Transformador bifásico de 30KVA, ganchos metálicos, tres (3) carros en acero inoxidable para viseras, dos motoredutores de 220 vatios.

Muchos de los elementos construidos y/o instalados por el contratista en cumplimiento del objeto del contrato de obra 055 de 2014, se encontraron en deterioro ( como se mostró en las imágenes) y en algunos casos ya no existen; no obstante, actividades de obra como: mampostería, pañete (interior y exterior), escalera en concreto, cubierta en lamina ondulada en fibrocemento, columnas y columnatas en concreto reforzado, pisos en concreto (plantillas y afinado), estructura de rieles en la sala de procesos, corrales en tubos metálicos de 2 ½”, cerramiento en bloque de cemento de la parte frontal del área; son visibles y se pudo establecer que son concordantes en cuanto a las especificaciones técnicas contractuales, se ajustan con la descripción establecida en el presupuesto oficial del proyecto y lo recibido por la interventoría y municipio en la actas de obra suscritas durante la ejecución del contrato en mención.

- De la revisión y análisis de la documentación existente en el expediente documental del contrato de obra No 055 de 2014, así como de la consultada en SECOP I (licitación pública No LP-003-2014), no se evidenció información relacionada a estudios de impacto ambiental de suelos, estudios de mercado,

## INFORME TECNICO PRF – 21-05-1211

diseños de la parte mecánica, elaborados o contratados para la construcción de la planta de beneficio animal de El Copey.

- A pesar de que para la construcción de la planta de beneficio en el municipio de El Copey por medio del contrato de obra No 055 de 2014, se tuvo en cuenta los criterios descritos en el artículo 12 del decreto 2270 de 2012; NO cumple con lo establecido en los numerales 2.1 y 2,9 del artículo 117- de la resolución 0240 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y protección Social; por cuanto no cuenta con un cerco perimetral completo permitiendo el acceso de particulares y animales domésticos y las uniones entre paredes con los pisos y las cubiertas son en ángulo recto.
- Las deficiencias reportadas por el INVIMA en las actas suscritas el 30 de septiembre de 2015, corresponden a las instalaciones de la planta de sacrificio para bovinos y caprinos en el municipio de El Copey Cesar, pactadas y ejecutada a través del contrato de obra No 055 de 2014.

En los anteriores términos se deja rendido el informe el día 30 de abril de 2024.



**YOVANY VIDEZ URIBE**  
Profesional Universitario